

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE: DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

ASUNTO RELACIONADO: INICIATIVA DE REFORMA AL TITULO SEGUNDO POR ADICION DE UN CAPITULO XVIII, RECORRIENDOSE LOS SUBSECUENTES EN SU ORDEN, A LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON, POR EL QUE SE CREA LA FIGURA DEL GOBIERNO, MAGISTRADO Y AYUNTAMEINTO INFANTIL.

INICIADO EN SESIÓN: 20 de noviembre del 2019

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Legislación

C.P. Pablo Rodríguez Chavarría

Oficial Mayor

**DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA
PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PRESENTE.**

La suscrita diputada María Guadalupe Rodríguez Martínez y el Diputado Asael Sepúlveda Martínez, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en sus artículos 68 y 69, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presentamos ante ésta representación popular, Iniciativa de reforma al Título Segundo por adición de un capítulo XVIII, recorriéndose los subsecuentes en su orden, a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, por el que se crea la figura del Gobierno, Magistrado y Ayuntamiento Infantil, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

El día de hoy, 20 de noviembre es un día importante para la infancia: se celebra el Día Universal del Niño, y se conmemoran los aniversarios de la adopción de la Declaración Universal de los Derechos del Niño en 1959 y de la aprobación de la Convención de los Derechos del Niño en 1989.

Esta Convención, el más universal de los tratados internacionales establece una serie de derechos para las niñas y los niños, incluidos los relativos a la vida, la salud y la educación, el derecho al juego, a la vida familiar, a la protección frente a la violencia y la discriminación, y a que se escuchen sus opiniones.

Con la reforma al marco normativo que presentamos, se prevé aportar un sólido avance en beneficio de los derechos humanos y crear espacios donde las voces de la niñez expresen sus deseos, inquietudes y necesidades.

Es de señalar que en el artículo 4 de la Convención de los Derechos del Niño se establece que los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en dicha Convención.

Asimismo, el artículo 12 numeral 1, de la Convención señala que los Estados Partes garantizarán a la niñez que esté en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afectan, teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones, en función de la edad y madurez de la niña o el niño.

Además de conformidad con los artículos 2, fracciones I, II y III, 13, 64, 71, 72 y 74 de Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, las autoridades federales, estatales y municipales, en el ámbito de sus competencias, deben garantizar, disponer e implementar los mecanismos que

favorezcan el derecho de expresión y participación permanente y activa de niñas, niños y adolescentes.

De igual manera, el artículo 30, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que entre los fines del Instituto Nacional Electoral se encuentran el contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar a la difusión de la educación cívica.

Asimismo, en la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, en sus artículos 85 fracción primera y 106 fracción segunda, señalan los mismos fines en la materia.

Ahora bien, de acuerdo con la información de la Secretaria de Economía y Trabajo, en Nuevo León, a febrero de 2019 la población infantil es de 853 993 mil niñas y niños en el rango de edad de los 5 a los 14 años.¹

¹ (<http://datos.nl.gob.mx/n-l-poblacion-por-rangos-de-edad/>)

Con la presente reforma, buscamos garantizar con la participación de la Comisión Estatal Electoral y la colaboración de la Secretaría de Educación, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Procuraduría de Protección y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) el derecho de expresión y la participación de la niñez.

Lo anterior, porque consideramos necesario abrir un espacio en el que, además de expresar sus inquietudes y propuestas frente a las problemáticas que los aquejan, podrán adentrarse al funcionamiento del Gobierno del Estado, del Poder Judicial y los Ayuntamientos, entendiendo el mecanismo de sus procesos y despertar el ánimo e interés por la práctica y el ejercicio de la política.

Además, pretendemos implementar un ejercicio de participación de la niñez nuevoleonesa con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de una cultura política democrática mediante la apertura de espacios para que niñas y niños expresen sus opiniones y propuestas respecto de temas que tienen que ver con sus lugares de convivencia y las condiciones para materializar el ejercicio de sus derechos, con el fin de que sean escuchadas y atendidas por la sociedad, el gobierno y sus instituciones.

A nivel nacional, los ejercicios de la participación infantil se llevan a cabo en el Congreso de la Unión para celebrar el Parlamento Infantil, el Instituto Nacional Electoral lleva a cabo la encuesta Infantil y Juvenil, en este Poder Legislativo anualmente llevamos a cabo el Parlamento Infantil, los estados de Colima, Querétaro, Chihuahua y Coahuila entre otros, llevan a cabo el concurso para elegir al Gobierno infantil por un día, Nuevo León no puede quedarse atrás.

De esta manera, las niñas y niños en el rango de los 6 a los 12 años, de las escuelas públicas y privadas deberán elaborar una ponencia escrita en la que aborden una problemática social en su comunidad, sus causas y posibles soluciones.

Para lograr lo anterior, el Gobierno del Estado, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y los Ayuntamientos a través de la Secretaria de Educación y el Congreso del Estado a través de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte invitaran a las niñas y niños interesados a participar en los concursos respectivos.

Ahora bien, en virtud de la celebración del Día Universal del Niño coincide con el aniversario de la Revolución Mexicana, proponemos que el motivo de la presente iniciativa se lleve a cabo durante el mes de noviembre a partir del año 2020.

Compañeras y compañeros legisladores:

Las niñas y los niños, no sólo son personas pasivas y activas dignas de protección, sino merecedores de ejercer sus derechos de participación y libre expresión.

Voltear la mirada hacia la infancia, nos permite incluir sus demandas y reconocerlos como miembros de la comunidad.

Para nuestro Grupo Legislativo, la familia es considerada como el primer espacio donde el niño o niña participa en temas del ámbito privado. El ejercicio de la participación infantil es importante porque es el primer aprendizaje de valores democráticos que los ayudará a ser mejores ciudadanas y ciudadanos.

Es nuestra convicción, que los beneficios de la promoción participativa en la niñez impulsan su adecuado desarrollo personal, a tener mayor confianza en sí mismos, a que se protejan de abusos o situaciones que vulneren sus derechos y la puesta en marcha de sus valores democráticos.

Por estas consideraciones, solicito a ésta representación popular, la aprobación del siguiente proyecto de:

D E C R E T O

Único: Se reforma el Título Segundo por adición de un Capítulo XVIII, recorriéndose los subsecuentes en su orden, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Título II

Capítulo XVIII

Del Gobierno, Magistrados y Ayuntamiento Infantil

Artículo 93 bis. El titular del Ejecutivo del Estado, implementará a través de la Secretaría de Educación el día del Gobernador o Gobernadora Infantil, así como de las y los funcionarios públicos infantiles que integrarán su gabinete, quienes fungirán por un día como tal de manera honoraria.

Artículo 93 bis 1. El Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, realizará a través de la Secretaría de Educación en conjunto con la Comisión de Educación, Cultura y Deporte del Congreso del Estado el día del Magistrado o Magistrada Infantil quienes fungirán por un día como tal de manera honoraria.

Artículo 93 bis 2. Los Ayuntamientos del Estado de Nuevo León, realizarán a través de la Secretaría de Educación en conjunto con la Comisión Estatal Electoral el día del Ayuntamiento Infantil quienes fungirán por un día como tal de manera honoraria.

TRANSITORIOS

Primero. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. – Se vincula a la Secretaría de Educación del Estado, a la Comisión Estatal Electoral, a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León, a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León y al Consejo Nacional de Fomento Educativo para dar debido cumplimiento al presente decreto, quienes entregaran los nombramientos respectivos.

Tercero. – Las autoridades señaladas en el artículo transitorio anterior, expedirán la convocatoria y establecerán las bases para el cumplimiento del presente decreto, con el temario y sub-temario que para tal efecto se establezca.

Cuarto. - La integración del Gobierno, Magistrado y Ayuntamiento Infantil deberá implementarse durante el mes de noviembre de cada año a partir del 2020.

Quinto. – Las autoridades señaladas en el artículo segundo transitorio observarán en la integración motivo del presente decreto el principio de paridad de género.

***“El mejor medio para hacer buenos a los niños,
Es hacerlos felices” (Oscar Wilde)***

Monterrey Nuevo León a 20 de noviembre de 2019

Dip. María Guadalupe Rodríguez Martínez.

Dip. Asael Sepúlveda Martínez.